

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, Distrito Especial, Industrial y Portuario. catorce (14) de MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021)

REF. 08001311000320150065300 LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: JORGE ELIAS YABER DEJANON
DEMANDADA: CLAUDIA PATRICIA ROBLES FONTALVO.

Teniendo en cuenta que la empresa requerida dio respuesta a lo solicitado, el Despacho fijará nueva fecha para audiencia, a fin de continuar con la audiencia de inventarios y avalúos y decidir sobre las objeciones propuestas por la parte demandada.

En mérito a lo anteriormente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

1.- SEÑALESE la hora de las **09:30** de la mañana, del día **6 de JULIO de 2021**, Para continuar con la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes que conformen la masa social. La cual se llevará a cabo de manera virtual.

2.- INFÓRMESELE a las partes que la audiencia se celebrara de manera virtual, accediendo desde el link que se indique en su momento y que será suministrado a sus correos electrónicos, así mismo, darán estricto cumplimiento de las recomendaciones que se les indiquen al momento de la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia De Barranquilla Estado No. 68 Fecha: 18 de mayo de 2021. Notifico auto anterior de fecha 14 de mayo de 2021.
--

Firmado Por:

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ade295bd8baf2943cb95b4f2a3903e6ba780a68f31b661cd2f06544c97f0840e

Documento generado en 14/05/2021 10:31:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>